MORÓN
Gobierno

Pedido de Cotización N° 2490
Llamado N° 1

Solicitud de pedido N° 1910

Ejercicio: 2022

Documento		Compra		Apertura			
Tipo	N°/Año	Tipo	N°/Año	Día	Mes	Año	Hora
Expediente	1.910/2022	Compra Directa Varios Proveedores	1910 /2022	26	9	2022	11:00

MORON, 19 de septiembre de 2022

Dependencia Solicitante Dirección de Políticas de Inclusión

Señor.....

Calle..... Localidad.....

Solicito a Ud. se sirva cotizar precio por artículos al pie detallados.
Para tener validez debe ser firmado y sellado por los proponentes y devuelto bajo sobre cerrado antes de la fecha y hora de apertura.

.....
Firma del Jefe

Item	Cantidad	Unid.	Descripción de los Artículos	Marca	P. Unitario	Importe Total
1	1.000	UN	CAMIONETA - CAMIONETA TIPO MERCEDES BENZ TIPO MODELO SPRINTER 416 O SIMILAR COMBI, 15 ASIENTOS MAS 1 DE CHOFER. DISTANCIA ENTRE EJES (MM) 3665 TE, CON AIRE ACONDICIONADO PARA LA ZONA DEL CONDUCTOR Y PASAJEROS. 0KM AÑO MODELO 2022, GARANTIA 24 MESES, COLOR PLATEADO, C / PATENTAMIENTO INC, C/ RAMPA ELEVADORA DE SILLAS DE RUEDAS INCORPORADA E INTEGRADA A LA UNIDAD, HASTA 250 KG. Alimentación de combustible - Gasoil - Common-rail Direct Injection (CDI) Airbag conductor y para acompañante Faros antiniebla con luz de giro Luz de freno adaptativa y tercer luz de stop Espejo retrovisor de gran angular			

La suma de pesos: ..... **Total $**

Observaciones: San Martín 961, entre Ortiz de Rosas y Mariano Moreno, Morón. De 9hs a 15hs. Cel: 1521742502

Plazo de entrega: Inmediato.

Mantenimiento de oferta2 Meses. s/ pliego

Condiciones de pago: 1 Mes. s/ pliego

Lugar de Entrega: Dir. politicas p/ pers. con nec. especiales - San Martin N° 961 --- Piso ---- Dpto. ---- Tel. 4489-7776 Int.

.....
Firma del proponente y sello usual

MUNICIPIO DE
MORON

COMPRA DIRECTA N° 1910/22

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1: Objeto y Presupuesto de la presente Contratación Directa

Adquisición de 1 (UNA) Camioneta 0KM tipo Mercedes Benz, Modelo Sprinter 416 o similar combi 15 asientos más 1 de conductor, Garantía 24 meses, color plateado, deberán contar con Patentamiento Incluido. Todo según especificaciones técnicas y pedido de cotización. A su vez, el oferente deberá presentar una declaración jurada que garantice que lo ofertado por el mismo posee repuestos en la Pcia. De Buenos Aires Argentina.

Se requiere disponibilidad INMEDIATA (Plazo máximo 60 días).-

Presupuesto Oficial: $ 9.321.200 (pesos nueve millones trescientos veintiún mil doscientos).-

Condición de Pago: Anticipo financiero hasta el 30%, el 70% restante se abonará contra entrega.

Artículo 2: **Régimen legal aplicable.**

La presente Compra Directa queda sometida a las disposiciones de: Ley Orgánica de los Municipios y sus decretos modificatorios; ordenanzas generales y/o municipales vigentes a la fecha de la Compra ; Decreto Provincia Buenos Aires 2980/00, sobre la reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio al reglamento de contabilidad y disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas; Ordenanza Municipal Nº 11654; el presente Pliego, las circulares con o sin consulta emitidas por la municipalidad; La oferta presentada por el adjudicatario y los documentos aclaratorios y/o supletorios suscritos e intercambiados y notificados a los oferentes y la Municipalidad entre la fecha de apertura y firma del contrato, debidamente notificadas a los oferentes; Orden de Compra

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

Lic. Prof. ROXANA PIERPAOLI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

ARTICULO 3: Denominaciones.

A los fines en la presente Compra Directa, se entiende por:

Adjudicatario: Al oferente a quien se adjudique la presente Compra Directa.

Oferente: Persona física o jurídica regularmente constituida, bajo una de las formas previstas en la Ley de Sociedades Comerciales, Consorcios o Unión Transitoria de Empresas, que formule una oferta en los términos y condiciones del presente pliego.

Participante: Quien haya recibido los Pliegos de Bases y Condiciones Generales de Bases y Condiciones Particulares.

Pliego: Son las distintas piezas o legajos en que se agrupan las condiciones legales, administrativas y técnicas, planos, formularios de oferta y demás datos y estipulaciones que con las circulares, en conjunto, constituyen la documentación de Ia Compra Directa.

Representante: Persona física designada por el oferente con amplias facultades para considerar, resolver las cuestiones relativas a la oferta o al contrato, obligando al oferente o adjudicatario, según corresponda.

Artículo 4: Registro de Proveedores.

Solo Serán Consideradas las propuestas presentadas por los oferentes que a la fecha de apertura del acto, se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores, consultores expertos en evaluación y dirección de proyectos de inversión y licitadores de obras públicas de la Municipalidad de Morón, conforme decreto provincial Nº 2980/00. A modo de excepción se aceptara la presentación de ofertas a aquellos cotizantes que se encuentren en trámites de inscripción, la que indefectiblemente deberá ser completada dentro de los 3 días Hábiles posteriores al acto de apertura.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

Lic. Prof. ROXANA PIERPAOLI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

Artículo 5: Plazos.

Los plazos establecidos en este pliego deberán entenderse en días hábiles administrativos.

Artículo 6: Efectos de la presentación.

La presentación de la oferta importara, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de la circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

Artículo 7: Adquisición de Pliego.

Los pliegos de bases y condiciones que rigen la presente contratación son gratuitos, y podrán ser consultados libremente por cualquier interesado en la página Web del Municipio de Morón; asimismo serán entregados a demanda de interesado en la mesa de entradas de la Dirección de Compras Municipal.

Artículo 8: Aclaraciones Previas al Llamado.

Durante el plazo dado para la presentación de las Propuestas y hasta TRES (03) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de aquellas, los adquirentes de los Pliegos podrán realizar por escrito consultas relativas a puntos incluidos en los Pliegos. La Municipalidad las responderá por escrito mediante "Circular Aclaratoria por Consulta" dentro de los dos días hábiles de su presentación. Las contestaciones y/o aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos aquellos que hubieran adquirido el Pliego en forma prevista en el artículo séptimo, sin perjuicio de la facultad de este Municipio de notificar a los oferentes personalmente y/o mediante cedula o mail en el domicilio constituido a los efectos

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

Lic. Prof. ROXANA PIERPAOLI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

de la presente Compra Directa. La Municipalidad, si lo juzga conveniente y necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta DOS (02) días hábiles antes de la fecha de apertura mediante una "Circular Aclaratoria sin Consulta", la que quedara notificada en las condiciones precedentemente descriptas. Todas las aclaraciones que se formulen y se remitan en "Circulares Aclaratorias" Llevarán numeración corrida, se incorporaran a la documentación y formaran parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 9: Plazo de mantenimiento de la oferta.

Las ofertas deberán ser mantenidas por los oferentes durante SESENTA (60) días hábiles a contar desde la apertura de propuestas. Vencido el plazo, el mismo se renovara por periodos similares y sucesivos hasta el momento de la adjudicación. Las ofertas deberán mantenerse por el plazo indicado. El retiro del mantenimiento de oferta, acarreara Ia perdida de la garantía referida en el presente pliego. Los oferentes podrán manifestar su voluntad de no renovar su propuesta, notificando como minino con QUINCE (15) días de anticipación al vencimiento del plazo de mantenimiento.

Artículo 10: Garantía de mantenimiento de oferta.

La propuesta deberá ser acompañada de una garantía de mantenimiento de oferta, por el importe equivalente al uno por ciento (1%) del total de su oferta y por un plazo de duración igual al plazo de mantenimiento de su oferta, con más sus eventuales prorrogas.

No se reconocerán y por ende no se abonaran intereses ni actualizaciones de ningún tipo sobre la garantía que se realice de acuerdo a lo dispuesto en el presente artículo.

Dicha garantía podrá constituirse según las modalidades que taxativamente se detallan a continuación. Modalidades:

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

Lic. Prof. ROXANA PIERPAOLI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

*__En dinero efectivo__ depositado en Ia Tesorería del Municipio, a la orden de la Municipalidad de Morón, con identificación de la Compra Directa de que se trata.

*__En fianza bancaria__. Para su aceptación las Garantías emitidas por las Instituciones Bancarias, deberán cumplimentar los siguientes recaudos:

Ser emitidas a favor de la Municipalidad de Morón, con identificación de la Compra Directa de que trata. Las **instituciones bancarias deberán constituirse** *"en fiador liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos de los Artículos 1583, 1589 y 1590 del Código Civil y Comercial de Ia Nación, por el termino del mantenimiento de la Propuesta y por la totalidad del Monto, sin restricciones y condicionamientos hasta el monto expresado de la garantía".* El párrafo entre comillas deberá constar en forma literal en el instrumento. En dichas garantías las firmas de los funcionarios bancarios deberán estar certificadas por el Presidente y dos miembros del Directorio de Ia institución.

La Fianza Bancaria deberá ser otorgada por Bancos de primera línea no observadas por el Banco Central como Entidades Bancarias con dificultades económicas y financieras (de riesgo).

Seguro de caución. Para su aceptación las Pólizas deberán estar certificadas por Escribano Publico y de corresponder Colegio de Escribanos, ser emitidas a favor de la Municipalidad de Morón, con identificación de la Compra Directa de que trata.

Esta caución deberá Ser contratada en Compañías de Seguros de primera línea. deberán constituirse *"en fiador liso, Llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos de los Artículos 1583, 1589 , 1590 y 2013 del Código Civil y Comercial de la Nación, por el termino del mantenimiento de la Propuesta y por la totalidad del Monto, sin restricciones y condicionamientos hasta el monto expresado de la garantía"*; el párrafo entre comillas deberá constar en forma literal en el instrumento. Asimismo en la póliza

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

Lic. Prof. ROXANA PIERPAULI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

de la Compañía de Seguros deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Partido de Morón.

En el texto se deberá indicar la identificación de la Compra Directa de que se trata y/o en cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.

Todas las pólizas deberán ajustarse a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros en vigencia, y en cada caso su contenido deberá ajustarse específicamente al seguro de que se trate.

Deberán acompañar recibo del pago total, sellado y firmado por la caja receptora.

Las firmas de los funcionarios actuantes de las aseguradoras deberán, estar certificadas ante Escribano Público y, en su caso, legalizadas por el Colegio de Escribanos.

En caso de coseguro, la póliza piloto deberá contener los porcentajes que toma cada compañía, firmado y sellado por los responsables de cada una con los recaudos del punto anterior, indicando que las mismas son solidarias entre sí.

Estas Garantías son excluyentes, no admitiéndose de ningún otro tipo.

En el caso de que el asegurador fuere una Sociedad, dicho documento deberá ser suscrito por quienes sean representantes legales o actúen con poderes suficientes, debiendo acompañarse al mismo, fotocopia legalizada ante Escribano público y Colegio de Escribanos, del poder correspondiente o documentación que acredite la representación. No se aceptaran garantías que no reúnan las características mencionadas en este inciso.

Artículo 11: Condición impositiva

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Municipalidad reviste la condición de exento, **por lo tanto el precio que se cotice deberá incluir el mencionado impuesto.** El número de C.U.I.T. correspondiente es 30-9992735-0.

La Municipalidad de Morón es agente de retención del Impuesto a los ingresos Brutos, según Resolución N°31/78, por lo que se deducirá del total a cobrar el porcentaje correspondiente según situación declarada en el Legajo del Proveedor.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

Lic. Prof. ROXANA PIERPAOLI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

Artículo 12: Documentación. La oferta incluirá:

A. Declaración Jurada de Conocimiento de los Pliegos.

B. Los oferentes deberán presentar Certificado de Libre Deuda registrada emitido por el Registro de Deudores Morosos Alimentarios de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de Ley 13074/03, Decreto 340/04. En los casos de personas físicas, "el propietario"; en los casos de Sociedades de hecho, por todos los socios. En caso de ser el proveedor, Personas Jurídicas, por aplicación del artículo 6 de la citada ley, anexando además el formulario de declaración jurada de Directivos y responsables, para tal efecto.

C. Garantía de mantenimiento de oferta según las formas previstas en el Art. 10 del presente pliego y el Recibo de cancelación de la misma.

D. Libre Deuda impositivo, acreditado mediante reporte de Deuda en Cuenta Corriente consolidada obtenido de WEB de AFIP con no más de cinco (5) días previos a la apertura y certificado por Escribano Publico.

E. Copias certificadas ante Escribano Público de los documentos originales relativos a la constitución o condición jurídica del Licitante, Lugar de inscripción principal sede de sus actividades. Los Contratos Sociales, Estatutos o documentos constitutivos, en caso de corresponder deberán presentar copia Certificada ante Escribano Público de Poder de Representación y/o Acta con asignación de cargo del firmante.

F. La propuesta económica propiamente dicha. Deberá ser presentada por duplicado en el formulario oficial que entregara el Municipio (Planilla de Cotización) que es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones o en hoja membretada que remita el oferente, original y duplicado, indicando cada renglón-item cotizado, precio unitario y total con un máximo de 2 (dos) decimales.

En caso de ofrecer alternativas deberán estar identificadas por renglón-item indicando la modificación al producto solicitado, marca, envase, característica;

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

Lic. Prof. ROXANA PIERPAOLI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

resaltándolo en negrita. Se deja asentado que solo se aceptaran ofertas alternativas para los renglones donde el oferente haya cotizado el requerimiento básico.

G. La documentaci6n especifica solicitada mediante Pliego de especificaciones técnicas.

H. Notas relacionadas a la presentación según el Art. 17º.

I. Todos los importes se expresaran en moneda nacional de curso legal, en números y letras. En caso de discordancia entre ambas, se dará preferencia a la Última citada.

J. En caso de discordancia entre el precio global y el precio unitario, se tendrá por válido este Ultimo.

K. El flete y la descarga correrán por cuenta del adjudicatario.

L .La oferta deberá ser firmada en todas sus hojas por el representante con poder legal Suficiente (según consta en el legajo del proveedor obrante en esta Dirección).

M. Deberán consignar en la cotización, marca. Cuando en las especificaciones se mencione alguna marca, lo es al solo efecto de detallar las características generales o la calidad de/del el/los vehículos solicitados, sin que ello implique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares de otras marcas, siempre especificando la ofrecida. El Municipio se reserva el derecho de aceptar especificaciones distintas a la solicitada en los renglones, cuando a juicio del organismo licitante no presenten inconvenientes para el uso requerido.

N. La Municipalidad de Morón podrá pedir a los oferentes, en el plazo que esta determine, datos ampliatorios o aclaratorios así como cualquier otra información complementaria que se considere necesaria; siempre que la misma no modifique aspectos sustanciales del presente ni afecte el principio de igualdad entre los oferentes. Vencido el plazo de intimación y no habiendo el oferente dado cumplimiento a la misma, se asimilara a incumplimiento de requisito esencial.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

Lic. Prof. ROXANA PIERPAOLI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

O. Declaración jurada de repuestos en la que garantice la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires, por un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción.

P. Manifestar con carácter de declaración jurada el plazo y condiciones de garantía de los vehículos.-

Q. Expresar con claridad y en carácter de declaración jurada fecha en que harán entrega de las motocicletas totalmente equipadas y en condiciones de servicio.-

Artículo 13: Acto de apertura.

Las ofertas serán abiertas en el edificio de la Municipalidad de Morón, según fecha que consta en la planilla de cotización o sobre, o en el día inmediato posterior si fuere feriado o asueto administrativo, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto y de los interesados que concurran al acto, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen.

Se tomaran en cuenta solamente, los sobres, que hubieran sido presentados hasta la hora fijada para la apertura. Iniciada la misma no se admitirá interrupción alguna o manifestación de ninguna especie. Los sobres que se reciban por correspondencia con la debida anticipación, enviados por pieza certificada, serán adjuntados al expediente de la Compra Directa sin abrir, con Ia constancia correspondiente hasta el momento de la apertura.

No se permitirá a ningún oferente modificar su propuesta después del acto licitatorio. Las actuaciones del acto licitatorio serán asentadas en un acta labrada al efecto.

Artículo 14: Rechazo de las propuestas

Las ofertas presentadas serán rechazadas en los siguientes supuestos:

1- Cuando la Municipalidad de Morón pueda presumir fundadamente la existencia de connivencia o acuerdo de dos (2) o más empresas para fijar o influir en el

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

Lic. Prof. ROXANA PIERPAOLI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

resultado de la Compra Directa. La sanción o el rechazo operaran para todas las empresas involucradas. Quienes fueren sancionados serán pasibles de las penas que resulten pertinentes y eliminados del Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Publicas de la Municipalidad de Morón.

2-La oferta que presente enmiendas, interlineas, raspaduras que no se encuentren debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente o su representante o se encuentren condicionadas, o se aparten de las clausulas particulares y/o generales de los pliegos respectivos.

3- El oferente se encuentre inhibido en organismo pertinente a nivel provincial o nacional.

Las causas de rechazo que resulten inadvertidas en el acto de apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente si se las comprobare durante el estudio de las mismas.

La falta de presentación de la documentación requerida en los incisos C y F del artículo 12, motivara el rechazo de la oferta en el Acto de Apertura o cuando esta sea detectada. La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes del mencionado artículo, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente dentro del plazo que ella establezca. Vencido dicho plazo sin que dé cumplimiento a la intimación, la oferta podrá ser desestimada.

Artículo 15: De los Oferentes.

Podrán presentarse a esta Compra Directa las Personas Jurídicas, que en forma individual, conjunta o asociada reúnan las condiciones que se exigen y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en el presente.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

Lic. Prof. ROXANA PIERPAOLI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

Artículo 16: Condiciones para ser Oferente

Para concurrir como oferentes a la presente Compra Directa, deberían reunirse los siguientes requisitos:

1) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la legislación vigente en la materia.

2) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la Compra Directa.

3) En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) que se conformen para intervenir en la presente Compra Directa, todas ellas deberán acreditar experiencia en el rubro y cumplir individualmente las condiciones fijadas en el presente, salvo en aquellos casos donde explícitamente se establezca el cumplimiento en forma conjunta. Se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha Unión Transitoria de Empresas y las actas individuales dando la aceptación de cada órgano de dirección. La UTE deberá asumir el compromiso de constitución por un plazo superior a una vez y media la duración de la contratación.

En ningún caso un oferente podrá presentarse en forma individual y como parte integrante de una UTE. En caso de resultar adjudicada, Ia UTE deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Publicas de Ia Municipalidad de Morón como paso previo para emitirse la Orden de Compra o Contrato.

Artículo 17: Inhabilidades Relativas a los oferentes.

No serán admitidos como proponentes:

1) Los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados.

2) Los inhabilitados por Condena Judicial.

3) Las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en Contratos anteriores suscriptos con la provincia de Buenos Aires o con la Municipalidad de Morón.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

Lic. Prof. ROXANA PIERPAOLI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

4) Los que se encuentren suspendidos y/o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Morón.

5) Los que sufran inhibición general de bienes.

6) Los que revisten el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado Nacional, Provincial y/ o Municipal.

Artículo 18: Observaciones y/o Impugnaciones.

Los oferentes podrán realizar las impugnaciones y/u observaciones al acto de apertura o las ofertas deberán hacerse dentro de los dos (02) días siguientes al acto de apertura. Las empresas interesadas en realizar observaciones y/o impugnaciones deberán depositar en la Tesorería Municipal la suma equivalente del uno por mil (1 %o) del presupuesto oficial, en dinero en efectivo. Asimismo, deberán presentar por Mesa General de Entradas, el escrito por el cual se pretenda observar y/o impugnar y la constancia de pago, en horario administrativo municipal. Dicho depósito será devuelto solo en el caso que al impugnante u observador le asista la razón, por resolución fundada. En caso contrario, el depositante perderá el derecho a repetir. Además, la Municipalidad está facultada a sancionar a los responsables de las observaciones y/o impugnaciones notoriamente infundadas con multas que van desde pesos cinco mil ($5000) a pesos treinta mil ($30.000) y suspensión del Registro de Proveedores de la misma.

Artículo 19: Ofertas.

Si existieren dos o más ofertas presentadas y admisibles igualmente ventajosas, la Dirección de Compras y Contrataciones podrá convocar a dichos oferentes a mejorar sus ofertas en sobre cerrado, fijando día y hora para la nueva presentación.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

Lic. Prof. ROXANA PIERPAOLI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

Artículo 20: Evaluación de las ofertas.
El análisis, estudio y evaluación de las ofertas será desempeñada por el área solicitante, emitiendo el correspondiente Informe.

Artículo 21: Orden de prelación de los oferentes. Reemplazo.
Si la adjudicación realizada en primer término fuese dejada sin efecto, o si el adjudicatario rechazase la orden de compra, podrá cursarse citación y notificación al oferente que le siga en orden de mérito, quien podrá renovar su voluntad de ofertar.

Artículo 22: Retiro de las ofertas.
Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, esta fuera retirada parcial o totalmente, o si comunicada la adjudicación, el adjudicatario no se presentara en tiempo y forma a suscribir el contrato u orden de compra, se tendrá por rechazada, pudiendo ejercer el derecho de ejecutar la garantía de oferta sin posibilidad de reclamo alguno por parte del oferente.

Artículo 23: Adjudicación.
La Autoridad competente efectuará la adjudicación, la cual se basará exclusivamente en el análisis de la oferta más conveniente y ajustada a los Pliegos.
La adjudicación compete exclusivamente al Municipio, que determinara, cual es la oferta más conveniente, tomando en cuenta el monto, la calidad, capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la contratación.
El Municipio podría dejar sin efecto el proceso en cualquier etapa, rechazar todas las ofertas o aceptar variantes previstas en el Pliego de Condiciones Particulares, sin que ello de derecho a reclamo por parte de los oferentes.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

Lic. Prof. ROXANA PIERPAULI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

El Municipio podrá ante igualdad de dos o más ofertas solicitar una mejora de los precios, tomando los recaudos pertinentes para mantener la equidad de los oferentes, solicitando la presentación de una mejora a la oferta original. Si la igualdad se mantuviera, la adjudicación se resolverá por sorteo público en presencia de los interesados.

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los oferentes no serán único causal a los efectos de la adjudicación.

Artículo 24: Garantía.

La Adjudicataria deberá otorgar una Garantía de cumplimiento de Contrato u Orden de Compra por un valor equivalente al cinco por ciento (5 %) del Monto del monto total Adjudicado.

Esta Garantía deberá constituirse mediante cualquiera de las modalidades que se indican en el artículo 10°, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, caso contrario el Oferente se hará pasible de una sanción equivalente al uno por mil del monto de la Oferta (1 ‰), por cada día de atraso en el cumplimiento de la presentación de la Garantía solicitada.

En el supuesto que la adjudicación sea dejada sin efecto sin culpa del Adjudicatario o al término del Contrato, la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del cese, siempre que la Adjudicataria no resultare deudora de la Municipalidad de Morón por cualquier concepto emergente de esta Compra Directa o de cualquier otro concepto.

La Adjudicataria se obliga a mantener indemne la Garantía de Contrato mientras dure la vinculación contractual, sin restricciones ni condicionamientos y expedita para la Municipalidad de Morón.

Cualquiera fuera la modalidad de Garantía que la Adjudicataria haya constituido no devengara ningún tipo de interés o acreencia.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

Lic. Prof. ROXANA PIERPAOLI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

Artículo 25: Formalización del contrato.
Resuelta la adjudicación por autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante constancia de recepción de la orden de compra.

Artículo 26: Plazos de entrega:
Las entregas serán pactadas y quedarán sujetas a la completitud de lo requerido para cada unidad con la documentación solicitada.

Artículo 27: Facturación, forma y plazo de pago.-
Las facturas y remitos, conformado por el responsable del área receptora, deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de ingresos Públicos y presentados en original en la Dirección de Pagos y Programación Financiera, sita en Brown 946 2° piso, de esta Ciudad de Morón, dentro del horario de 09 a 14 hs.

Forma de Pago:

Anticipo financiero: se podrá otorgar hasta el treinta por ciento (30%), el setenta por ciento restante (70%) se abonará contra entrega.

El adjudicatario deberá ofrecer y presentar a favor de la contratista una garantía equivalente a la totalidad del monto que reciba como adelanto, la que podrá afianzarse mediante alguna de las formas descriptas en el art. 10 del presente Pliego.

Artículo 28: Invariabilidad de Precios.
Los precios fijados en el contrato u orden de compra no podrán ser objeto de aumento hasta el cumplimiento del mismo, prohibiéndose toda actualización, indexación, ajuste o cualquier otra medida que intente introducir, en dichos valores, aumentos en razón de la variación de las condiciones externas al acuerdo.

Artículo 29: Causas de rescisión.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

Lic. Prof. ROXANA PIERPAOLI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

Sin perjuicio de las causales expresamente contempladas en el presente Pliego y la Legislación vigente, la Municipalidad de Morón, tendrá derecho a rescindir el contrato, en los siguientes casos:

* Cuando el adjudicatario incurra en fraude, dolo o culpa grave.
* Cuando contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
* Cuando se constate que en la documentación presentada por los oferentes se hayan consignado datos o circunstancias falsas o inexistentes.
* Cuando lo disponga unilateralmente el Municipio invocando razón valedera.

Las demoras reiteradas en el cumplimiento de las entregas serán causales de rescisión del contrato, sin perjuicio de las multas y penalidades que le correspondieran.

Artículo 30: Controversias.

Por toda cuestión controvertida se estará a lo que explícitamente se convenga en la orden de compra o contrato y en su defecto a lo que sobre el particular haya establecido el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas, y en su caso, Anexos y Circulares Aclaratorias y la normativa de aplicación referida en el artículo N° 2 del presente pliego.

Artículo 31: Competencia Judicial.

Los oferentes aceptan por el solo hecho de participar en esta Compra Directa la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Esta aceptación incluye la renuncia a cualquier otra competencia que pudiere corresponderles para cualquier cuestión judicial que se suscite.

Artículo 32: Clausula Anticorrupción.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

Lic. Prof. ROXANA PIERPAOLI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE MORÓN

MUNICIPIO DE
MORON

Sera causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dadiva a fin de que:

* Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta Compra Directa contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. Para que hagan valer Ia influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con Ia competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

* Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serna considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representante administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

ALEJANDRA STEFANI
DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPIO DE MORÓN

Lic. Prof. ROXANA PIERPAOL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIA
MUNICIPIO DE MORÓN

MORÓN
Gobierno

MUNICIPALIDAD DE MORON
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Anexo Deudores Morosos Alimentarios -(Ley 13074/03)

Declaración Jurada de los Directivos y Responsables –Personas Jurídicas.-

A los efectos del cumplimiento de la Ley 13074/03 "Deudores Morosos Alimentarios", articulo 5 inciso "C", art. 6 y 7 como proveedor N°..... del Municipio de Morón, informamos con carácter de declaración jurada que nuestra empresa es una persona Jurídica según Ley 19.950 de Sociedades Comerciales y modificaciones del tipo (1) .....y como tal declaramos que los directivos y responsables de la misma, a la fecha son los que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y Nº DOC.	CARGO	FECHA DESIGNACION	LIBRO(2)	Nº TOMO Y FOLIO(3)

Ley 13074/03 Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: El Registro estará a disposición de todos aquellos que requieran información la cual será solicitada por escrito con firma y datos personales del peticionante o del autorizado si se tratare de persona jurídica, correspondiéndole al R.D.A. expedir certificados con sello y firma del organismo con las constancias que obren en sus registros o expidiendo un "libre de deuda registrada".

ARTICULO 5°: Las instituciones y organismos públicos oficiales, provinciales o municipales, no darán curso a los siguientes trámites o solicitudes sin el informe correspondientes de la R.D.A. con el "libre deuda registrada". A) solicitudes de apertura de cuentas corrientes y de otorgamiento o renovación de tarjetas de crédito, como también cualquier otro tipo de operaciones bancarias o bursátiles que la respectiva reglamentación determine; b) Habilitaciones para la apertura de comercios y/o industrias; y c) Concesiones, permisos y/**o licitaciones** –Para el supuesto de solicitud o renovación de créditos se exigirá el informe y será obligación de la Institución bancaria otorgante depositar lo adeudado a la orden del juzgado interviniente. La solicitud de la licencia de conductor o su renovación se otorgará provisoriamente por cuarenta y cinco (45) días, con la obligación de regularizar su situación dentro de dicho plazo para obtener la definitiva.

ARTICULO 6°: El "libre de deuda registrada" se exigirá a los proveedores de todos los organismos oficiales, provinciales, municipales o descentralizados.

ARTICULO 7°: En cualquiera de los casos indicados en los precedentes artículos 5° y 6°, si se tratare de personas jurídicas, se exigirá el certificado del R.D.A. a sus directivos y responsables.
"SE ADJUNTAN CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA"

---------- ---------- ----------

Firma y sello **Aclaración** **Cargo**

1.- Deberá incluir tipo de sociedad: SRL. S.A. Etc
2.-Libros societarios: Acta de Asamblea, Directorio u Contrato Social, o Estatuto.
3.-Incluir Tomo y Folio del Libro Societario de Ley, esta incluida la designación